

**Ayuntamiento
LA CUEVA DE ROA
Las Eras, 5 C.P.: 09315 (Burgos)**

D. JUAN RAMON MEDINA ARRANZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE, D IGNACIO ARRANZ CABORNERO;

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, adoptó, el acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

"INFORMACIÓN SOBRE LAS UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Ante la incapacidad de respuesta a las demandas efectuadas por los presidentes de los Ayuntamientos y Mancomunidades a la Delegación de la Junta sobre la competente cartera de servicios con las que se van a dotar a las Mancomunidades de Interés General, nos vemos en la obligación no de alegar, sino de solicitar a la Administración la paralización y el desarrollo de las UBOST.

El alegar sin conocimiento de lo que se alega y por qué se alega, no tiene ningún sentido. El alegar exclusivamente una ubicación territorial dentro de cada una de las UBOST que se nos han propuesto, por cierto, sin consulta alguna a los interesados, no nos va a llevar a saber si estamos mejor o peor situados geográficamente, o si estamos mejor o peor preparados, si no sabemos para qué.

Lo único que se nos dice, es que a estas Mancomunidades se las dotará económicamente y los que no estén dentro de ellas quedarán desamparados económicamente. No se nos dicen los costes de desarrollo y mantenimiento de las mismas, de sus instalaciones y/o órganos organizativos y representativos y de sus formas de reparto.

Sabiendo la Administración como sabe, que en la actualidad existen Mancomunidades que funcionan y funcionan bien, lo lógico sería potenciarlas, y partir de ellas para la creación de nuevas estructuras administrativas, coincidiendo además como coinciden desde un punto de vista geográfico con las nuevas Mancomunidades de Interés General que ahora se proponen.

Esto nos lleva a dudar de estas nuevas Mancomunidades, de su desarrollo futuro y de su coste económico.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con cinco votos favorables, cero abstenciones y ningún voto en contra, de los miembros de la misma, que en relación con el número de cinco que legalmente lo constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reafirmamos la importancia de las Entidades Locales, que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

SEGUNDO.- Pedimos la retirada de la Ley de Ordenación del Territorio y en todo caso su disminución a dos UBOST, dividiendo así la zona sur de la provincia en dos, de forma Este-Oeste, manteniendo la actual Mancomunidad Ribera del Duero " Comarca de Roa" en su totalidad y añadir los municipios de Oquillas, Quintana del Pidio, Villanueva de Gumiel y Villalbilla de Gumiel. Contando con que estos municipios estuviesen de acuerdo. Así mismo solicitamos que dada importancia de este asunto, y de no retirarse la Ley, una ampliación al plazo de alegaciones, para así poder entender mejor la misma, hablar con nuestros pueblos y sus representantes, explicarla y llegar acuerdos futuros sobre la ley de Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a la de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Segovia, a la FEMP y FRMP y a los Grupos Políticos en el Congreso de los Diputados y en las Cortes de Castilla y León."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, y con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en La Cueva de Roa a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Ignacio Arranz Cabornero.-